



ORDENANZA N° 2584/2016

VISTO: Expte C.D. N° 8417/16 de fecha 22/04/2016 iniciado por la Intendencia Municipal, por el cual remite Convenio de uso de las Instalaciones de la UAF “Burbujitas”, suscripto entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado Convenio el Municipio se compromete a ceder en préstamo de uso las instalaciones correspondientes cocina, SUM, patio, baños, dos aulas y oficina de dirección de la U.A.F “Burbujitas”, sita en calle Río Negro N° 350 de la Localidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en el estado en que se encuentran, para ser utilizadas por el Consejo Provincial de Educación como Jardín de Infantes.-

Que, el Consejo podrá hacer uso de las instalaciones los días Lunes a Viernes de 13:30 hs. a las 18:00 hs.-

Que, el citado Convenio tendrá vigencia por un (1) año, y una vez vencido el plazo de renovará automáticamente por igual periodo.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 128 establece que la *“La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce a la educación como herramienta fundamental en el proceso de apropiación de la cultura para alcanzar el desarrollo integral y la socialización de las personas. Realizará e impulsará las acciones para garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales a recibir una educación de calidad en todas las edades, pública, gratuita, laica y con igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes”*.-

Que, el Artículo 130° expresa que *“La Municipalidad, sin desconocer la competencia provincial y garantizando la consulta permanente a la comunidad, tiene el derecho a emitir opinión sobre las necesidades educativas y exigir a las autoridades correspondientes adecuadas infraestructura, equipamiento, planes y modalidades, que cumplan con los preceptos constitucionales y afiancen el arraigo”*.-

Que, Artículo 132 con el título Acciones educativas, establece: *“La Municipalidad concertará, y/o colaborará activamente con las autoridades provinciales y nacionales realizando las acciones necesarias para: a) Promover la alfabetización y el óptimo desarrollo intelectual y físico de todos los habitantes, b) Proveer de servicios educativos...”*.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 27/04/2016, dispuso sobre tablas y por unanimidad, ratificar el citado Convenio, con el dictado de la presente norma.-

RUTH ELIZABETH SIVORI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2584/2016.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el **CONVENIO DE USO DE LAS INSTALACIONES DE LA UAF “BURBUJITAS”**, suscripto 21 de Abril de 2016, entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Carlos Anacleto Corazini, y el Consejo Provincial de Educación, representado por la Señora Presidenta, Prof. Stela Mary Ambrosio, el cual consta de trece (13) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Consejo Provincial de Educación.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.845/16.-

RUTH ELIZABETH SIVORI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES